



INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-014-2025

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA."

FECHA: 19 de AGOSTO de 2025

PRESUPUESTO: \$ 4.920.731.504

En atención al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador dentro de la etapa de verificación jurídica del proceso licitatorio LP-014-2025, y conforme a lo establecido en el artículo 5.3.1 del Pliego de Condiciones, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la facultad de subsanar los documentos que no afectan la asignación de puntajes ni la comparación objetiva de las ofertas, el proponente procede a realizar la presente subsanación.

Se procede a relacionar la propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	R/L: JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS	CEDULA R/L: 1.127.389.427 de Puerto Carreño
--	---------------------------------------	---

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	CUMPLE
2	<p>APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y</p>	NO APLICA



	<p>responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	
3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser</p>	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.



<p>3</p>	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>4</p>	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser</p>	<p>CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p>



	sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS PROPONENTES.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</u>
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</u>
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <u>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</u>
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que <u>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</u>

10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL REDAM DE LOS PROPONENTES.
11	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE, PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. SEGUROS MUNDIAL
12	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL FORMATO, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
13		

13	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE SE EVIDENCIA
14	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE CONFORME AL FORMATO 1 LITERAL 13.
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN		

Revisada la documentación presentada por la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA,, en el marco del proceso de concurso de méritos abierto N° LP-014-2025, se concluye que el proponente cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones, incluyendo la presentación oportuna de los documentos habilitantes, debidamente firmados por los representantes legales o apoderados facultados, y en concordancia con las disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo con lo anterior, la empresa queda habilitada jurídicamente para continuar en el proceso de selección, al haber acreditado de manera satisfactoria su capacidad jurídica, su existencia y representación legal, la validez de su propuesta, y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Sin otro particular,



HERMES EVERTO PICO ROJAS
Evaluador Jurídico

subsanación de la evaluación jurídica Proceso de Contratación [LP-014-2025]



De FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA <fedukulturas@hotmail.com>
Destinatario oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Fecha 2025-08-13 10:56

Subsanacion_observaciones_ASOSUPRO[1].pdf (~226 KB)

fundacion

servicios integrales y sociales

Puerto Carreño (Vichada), 12 de agosto de 2025

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro

Villavicencio

Ref.: Proceso de Contratación [LP-014-2025], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA LAS ZONAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, LA PRIMAVERA, PUERTO CARREÑO, CUMARIBO, VICHADA

Asunto: Subsanar evaluación jurídica, oferta presentada por la FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA

JEISA YAROSLAY CISNEROS CEBALLOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.127.389.427 expedida en Puerto Carreño, en calidad de representante legal de la **FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA** NIT.: 900594950-5, me permite presentar justificación referente a la propuesta presentada dentro del Proceso de Contratación No. LP-014-2025, en cuanto al objeto social de la fundación que represento a lo que le manifiesto lo siguiente:

Si vemos el certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA**, de manera clara se identifica que cumple con las siguientes actividades económicas relacionadas para ejecutar el proyecto:

En su domicilio o sede principal contiene la actividad económica F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO, esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas y la construcción de centrales eléctricas, de igual manera tiene como actividad económica secundaria la F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS, esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil, actividades acordes para ejecutar el objeto del proyecto de la referencia, además de ello, su objeto social de manera amplia establece lo siguiente:

"LA FUNDACIÓN TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PODRÁ PROMOVER, DESARROLLAR, COORDINAR, FACILITAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, EDUCATIVO, DEPORTIVO,

Cra 25^a No. 12 – 09 Casa 14 Barrio Villa del Carmen
Puerto Carreño (Vichada)
Teléfono (s): 3214483177-3144900268

fundacion

servicios integrales y sociales

COOPERATIVO, EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO, COMERCIAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO, SALUD Y DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE COLOMBIA" (Negrita fuera de texto)

En este orden de ideas, tenemos que la obra a ejecutar es un proyecto destinado a la construcción de soluciones individuales fotovoltaicas para las zonas rurales del Departamento de Vichada, por lo que se entiende que son obras destinadas para el desarrollo social del Departamento de Vichada, objeto que se enlaza con las actividades económicas F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO y F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS establecidas en su domicilio principal que tiene relación directa con el objeto del proceso de selección de la referencia.

Para aclarar este punto, debemos tener en cuenta que el objeto social de una sociedad son las actividades económicas y estas se refiere a la producción de bienes y servicios que una empresa lleva a cabo en general, lo que quiere decir que el objeto social de una sociedad son las actividades económicas inscritas para la producción de obras, bienes o servicios, no existe diferencia alguna, pues las dos noción son el conjunto del objeto social, ha esta definición se ha referido la Doctrina de Hernández Gazzo¹, en los siguientes términos:

"El objeto social es la actividad empresarial de la sociedad anónima, es decir, la actividad económica a la cual se dedica una sociedad. (...) En tal sentido debemos diferenciar lo que es el objeto social de lo que es el objeto del contrato social. Así, el **objeto social es la actividad empresarial o la actividad económica a la cual se dedica la sociedad**, mientras que el objeto del contrato social (o como podrían otros decir "el objeto del contrato de sociedad") no es otro que la constitución de una sociedad" (Negrita fuera de texto).

Lo anterior indica que el objeto social de la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA tiene relación directa con el objeto a contratar, esta entidad cuenta con un objeto social y con actividades idóneas para ejecutar el proyecto de la referencia. De igual forma, debemos tener en cuenta que la fundación cuenta con experiencia en la construcción de obras con entidades estatales, enlistadas de la siguiente manera:

No .	No. De contrato y fecha	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Entidad contratista	Valor del contrato	Porcentaje de participación	Plazo de ejecución
1	061 del 03/03/2014	Contrato de Obra	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS Y MEJORAMIENTO Y	U.B.A – NUENTRA SEÑORA DEL	FUNDACION EDUKULTUR AS DE COLOMBIA	\$154.675.738, 36	100%	2 meses

¹ Hernández Gazzo, "La actividad empresarial de las sociedades anónimas y el alcance de la representación societaria: cuestionamiento a la determinación del objeto social"; 228

fundacion

servicios integrales y sociales

			ADECUACION DE LAS CASA FISCALES DE LOS HOSPITALES LOCALES DE LA PRIMAVERA Y SANTA ROSALÍA	CARMEN E.S.E.				
2	284 del 08/10/2025	Contrato de Obra	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES CON UNIDADES SANITARIAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO VICHADA	MUNICIPIO DE CUMARIBO	UNION TEMPORAL ESCOLARES EN CUMARIBO	\$958,556,918.46	99%	5 meses

De la misma manera, la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA, se encuentra ejecutando los siguientes contratos:

No .	No. De contrato y fecha	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Entidad contratista	Valor del contrato	Porcentaje de participación	Plazo de ejecución
1	309 del 20/05/2025	Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL (SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA) DE PUERTO CARREÑO-VICHADA	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	\$1.387.304.302,00	100%	5 meses
2	227 del 30/07/2025	Contrato de Obra	CONSTRUCCION DE AULAS ESCOLARES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA	MUNICIPIO DE CUMARIBO	UNION TEMPORAL AULAS ESCOLARES	\$1.455.310.810,00	99%	5 meses

En estos términos, queda sustentada la idoneidad de la FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA, en cuanto a su objeto social, pues tenemos que esta no es la primera ni la única obra que esta entidad vaya a ejecutar, pues se

Cra 25^a No. 12 – 09 Casa 14 Barrio Villa del Carmen
 Puerto Carreño (Vichada)
 Teléfono (s): 3214483177-3144900268

fundacion

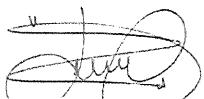
servicios integrales y sociales

evidencia que cuenta con las actividades económicas adecuadas para ejecutar el proyecto y así mismo demuestra experiencia en contratos de obra y en instalación y puesta en marcha sistemas fotovoltaicos. Por lo tanto solicitamos a la Asociación supra departamental de Municipios para el progreso Asosupro, habilitar jurídicamente nuestra propuesta.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Firma:



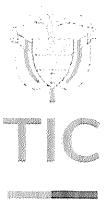
Nombre: **JEISA YAROSLAV CISNEROS CEBALLOS**

C.C: 1.127.389.427 de Puerto Carreño

Representante Legal

FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA

Cra 25^a No. 12 – 09 Casa 14 Barrio Villa del Carmen
Puerto Carreño (Vichada)
Teléfono (s): 3214483177-3144900268



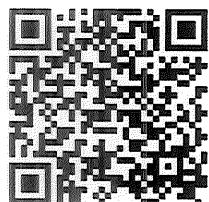
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094272178 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2025 03:29 PM

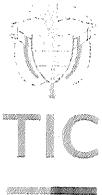


Código Verificación: F1P3YE4WU2

Válida hasta: 06/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



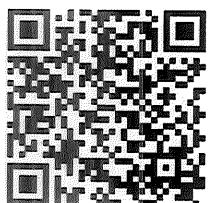
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18250530 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2025 03:55 PM



Código Verificación: 64NC2XUYLA

Válida hasta: 06/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC